

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 31 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María, dimanante de autos núm. 586/2014. (PP. 3134/2016).

NIG: 1102742C20140003668.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 586/2014. Negociado: Z.

Sobre: Dimanante de J. Monitorio 643/13.

De: Endesa Energía, S.A.U.

Procurador Sr.: Rafael Marín Benítez.

Contra: Ágora Desarrollos Comerciales, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 586/2014 seguido a instancia de Endesa Energía, S.A.U., frente a Ágora Desarrollos Comerciales, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En El Puerto de Santa María (Cádiz), 24 de mayo de 2016.

Vistos por el Sr. don Salvador Arenas Díaz del Castillo, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 586/14, a instancias de Endesa Energía, S.A.U., A81948077, representada por el Procurador don Rafael Marín Benítez y bajo la dirección jurídica de la Letrada doña Vanesa López Méndez, contra la mercantil Ágora Desarrollos Comerciales, S.L., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Marín Benítez, en nombre y representación de Endesa Energía, S.A.U., A81948077, debo condenar y condeno a la mercantil Ágora Desarrollos Comerciales, S.L., a abonar a la actora la cantidad de seis mil ochocientos dieciséis euros con ochenta y cinco céntimos (6.816,85 €), más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda; con condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo máximo de veinte días a contar desde su notificación y para conocimiento de la Iltrna. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ágora Desarrollos Comerciales, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En el Puerto de Santa María, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00104453